



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA

Certificado Unico de Zonificación de Uso del Suelo Digital

FOLIO NO. 64771-151PAGA25D

Cadena Verificación: r+ototGhn8NeuX6HoYtA0w==

FECHA DE EXPEDICIÓN: 17 de Septiembre de 2025

Datos del predio o inmueble (datos proporcionados por el interesado en término de los artículos 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 310 del Código Penal para el Distrito Federal).

Table with columns: Calle, No Of, Interior/Local, Manzana, Lote, Colonia, Poblado, Código Postal, Delegación, Cuenta Catastral, *Superficie del Predio, *Superficie Construida. Includes address: LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCION, MIGUEL HIDALGO, 035_205_06_0003, 912.85 m².

ZONIFICACIÓN

Se Certifica, que de acuerdo con el DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "LOMAS DE CHAPULTEPEC", aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de septiembre de 2021, para efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, determina que al predio o inmueble de referencia le aplica la zonificación: E 3/30 (Equipamiento, 3 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de area libre). Superficie Máxima de Construcción: 1,916.99 m².

USOS DEL SUELO

Mercados, bazar, Oficinas de instituciones de asistencia, Casetas de vigilancia, Centrales (3) y estaciones de policía (3), Clínicas generales y de urgencia, clínicas de corta estancia (ambulatoria), Hospitales generales, de urgencia y especialidades, centros médicos y de salud, bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y de centrales de ambulancia, Clínicas y hospitales veterinarios, Asilo de ancianos, y personas con capacidades diferentes, Guarderías públicas, Servicios Educativos, Bibliotecas, centros comunitarios y culturales, hemerotecas y ludotecas, Casas de cultura, Escuelas primarias, escuelas secundarias y escuelas secundarias técnicas, Canchas deportivas bajo techo y descubierta, squash y albercas, Centros de exposiciones temporales y al aire libre, salas de exposición y museos, Jardines y estaciones meteorológicas, Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos, Estaciones y subestaciones eléctricas, Estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua, Dique y vaso regulador, Plantas de tratamiento de aguas residuales (de acuerdo al proyecto), Los Usos del suelo no contemplados en esta tabla, se consieran prohibidos, (3) No mayores a 100 m2 de construcción.

NORMAS DE ORDENACIÓN

XTJVC88+SjXhZx3VjDho/7hxxolAvaYylsIVvkACRaXv0RaZSjcPmakHCiQJS+bAoDbhKLFwHq71kHtSsuYxqSTDX+SqnFNd+5hwUsKDObCmPbBJ6Tp5e/cRZTd74hLutrmVUU0HA/NcCARBDWV4MvXx3+MTNBOU... Página 0 de 4

